

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1253**

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2020

Revisada la demanda, se tiene que reúne los requisitos formales de ley, por lo que procederá el Despacho a su admisión.

Por lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR la anterior demanda verbal de divorcio de matrimonio civil, que promueve JENNIFER CHAVEZ MORENO a través de apoderado judicial contra CHRISTIAN VARGAS RESTREPO.

SEGUNDO. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE éste auto a los demandados, *-art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el art. 8 del Dec. 806 de 2020-*.

TERCERO. CÓRRASELE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO. NOTIFICAR a la Defensora de Familia del I.C.B.F. y a la Agente del Ministerio Publico para lo de su cargo.

QUINTO. RECONOCER personería al Dr. HUGO ANDRES ROSERO CHAVES, identificado con C.C. No. 94.073.907 y T.P. No. 300.321 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante, conforme las voces y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: DIVORCIO
RAD.: 760013110005 2020 00262-00

Código de verificación:

cd49d3bcb56dbb60bbcfe2f247e80209b85141a6174939da52d16c5c2e5d7770

Documento generado en 05/10/2020 03:13:07 p.m.